322-C-2021

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes, 20 de Abril de 2021.-

DECLARACION Nº 24

VISTO

- El Art. 29 inc. 42) de la Carta Orgánica Municipal;
- El 81° Aniversario del Colegio Secundario "Brigadier General Pedro Ferré", Y;

CONSIDERANDO

Que, el 9 de abril de 1940 siendo Presidente de la Nación el Dr. Roberto Marcelino Ortiz, se creó el Liceo Nacional de Señoritas como Anexo de la Escuela Normal de Maestras "Dr. Juan Pujol" con una división, iniciando sus clases el 4 de mayo del mismo año.

Que, el 17 de septiembre de 1948 por Expediente N° 2 "A" 290 y Disposición del Subsecretario de Educación de la Nación Profesor Jorge Pedro Arizaga fue desanexado de la Escuela Normal de Maestras "Dr. Juan Pujol", permaneciendo su sede en el mismo edificio.

Que, por Decreto N° 1271 de 1957 del Presidente General Pedro Eugenio Aramburu se Instituyó el nombre del prócer correntino Brigadier General Pedro Ferré, honrando desde entonces a la Institución, como su patrono a tan destacado protagonista de la vida política, constitucional, social y educativa de la provincia de Corrientes;

Que, la Institución con alta demanda de vacantes había crecido hasta el límite de la capacidad edilicia en el edificio compartido con trece divisiones. Por lo cual, en 1987 por Resolución Ministerial N° 273 del Ministro de Educación y Justicia de la Nación Dr. Julio Rajneri, durante el mandato del Presidente Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, fue creado el Anexo Comercial del entonces Liceo Nacional "Brigadier General Pedro Ferré" funcionando en una antigua casona, alquilada por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

Escaneado con CamScanner

Corrientes, 20 de Abril de 2021.-

DECLARACION N° 24

Que, con las escuelas nacionales ya transferidas en 1994 por efecto de la Ley de Transferencia de los Servicios Educativos dictada en 1992, una vez más la Institución inició los trámites para la construcción del edificio propio siendo Gobernador de la Provincia el Sr. Raúl Rolando Romero Feris y Ministra de Educación la Profesora Catalina Méndez de Medina Lareu.

Que, el 20 de septiembre de 1995 se inauguró la primera etapa del edificio al cual se trasladó el Anexo Comercial y el 11 de marzo de 1997 la segunda etapa del inmueble, inaugurándose como el primero en la Argentina con la nueva denominación de Colegio Polimodal "Brigadier General Pedro Ferré" acorde con la Ley Federal, al cual se trasladaron de inmediato las trece divisiones históricas.

Que, en 2006 por Resolución Ministerial N° 5521 del 22 de noviembre se crea una EGB3 con sede en la Escuela Primaria N° 430 "Provincia de Salta", anexándose al Colegio Polimodal "Brigadier General Pedro Ferré", que actualmente y entre ambas sedes, cuenta con cincuenta y cuatro divisiones.

Que, la Carta Orgánica en su Artículo 29 inc. 42) establece que este Cuerpo tiene la facultad de *dictar normas protectoras del medio ambiente, los recursos naturales, el patrimonio histórico, arquitectónico, cultural, artístico y tradiciones autóctonas de la Ciudad sin perjuicio de las facultades concurrentes de la Nación, de la Provincia u otros Municipios.*

Escaneado con CamScanner

322-C-2021

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

3//

Corrientes, 20 de Abril de 2021.-

DECLARACION Nº 24

Que, el Colegio Secundario "Brigadier General Pedro Ferré", es un testimonio relevante de la importancia atribuida a la educación y a la formación de ciudadanos valiosos para nuestra sociedad.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1º.-: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la conmemoración del 81° Aniversario del Colegio Secundario "Brigadier General Pedro Ferré", creado el 9 de abril de 1940, iniciando sus actividades educativas el 4 de mayo del mismo año.

ARTÍCULO 2º.-: LA presente Declaración será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
NF

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes

ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

Escaneado con CamScanner